

lesiones sufridas durante la prestación del servicio militar.

Este recurso lleva el número 147/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— Vº.Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1264

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Carlos Vicente Fernandez, D. Angel Aramayo Fernandez, D. Martín Bajo Blasco, representados y defendidos por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, contra Resolución de 27 de Junio de 1990, dictada por la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de Septiembre de 1989, de la Dirección General de Montes y Conservación de la naturaleza que denegó la solicitud de cambio de titularidad de cuatro halcones peregrinos.

Este recurso lleva el número 197/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— Vº.Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1284

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Gerardo Beni Martínez, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra el acuerdo de 9 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 10 de Enero de 1990, por el que se requería al recurrente para la eliminación de la perfilera de aluminio instalada en terraza de vivienda sita en Joaquín Elizalde núm. 2, a la vez, que se incoaba expediente sancionador para la imposición de multa.

Este recurso lleva el número 204/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1285

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Construcciones Federico Magaña, representada por la Procuradora Doña María Pilar Dufol Pallarés, contra acuerdo de 23 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación núm. 90/3.966, por impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, derivada del acta de conformidad núm. 16/90 de la Inspección de Tributos.

Este recurso lleva el número 208/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1286

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad Mercantil "José de la Cruz, S.A.", representada por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro, de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 3 de Abril de 1990, sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, en la modalidad que grava los terrenos de las personas jurídicas, expediente V-1/89.

Este recurso lleva el número 212/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1287

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad Mercantil "Bodegas Bilbainas, S.A.", representada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra acuerdo del Ayuntamiento de Haro de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de Marzo de 1990, sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos, en la modalidad que grava los terrenos de las personas jurídicas, expediente B-2/89.

Este recurso lleva el número 214/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1288

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad Mercantil "R. López de Heredia Viña Tondonia S.A." representada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra acuerdo del Ayuntamiento de Haro de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de Marzo de 1990, sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en la modalidad que grava los terrenos de las personas jurídicas, expediente B-6/89.

Este recurso lleva el número 216/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1289

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Humberto Varela Noche, representado por el Procurador D. Antonio Peche López, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja de 24-04-90, que desestima la reclamación económica-administrativa, contra acuerdo de liquidación adoptado por la inspección de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, que trae su causa en el acta de inspección número 0006405-1, modelo A02 de disconformidad, incoada en 21 de Noviembre de 1988, concepto impuesto sobre renta de las personas físicas, ejercicio de 1986.

Este recurso lleva el número 218/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.